

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA. EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de enero de 2026, DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO ¹⁶ E
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Integrante del Grupo Parlamentario Plural de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los municipios del Estado para que, en el ámbito de sus competencias:

- I. Fortalezcan e implementen acciones permanentes de prevención de incendios en zonas urbanas, rurales y de pastizales;
 - II. Refuercen campañas de información y concientización sobre los riesgos del uso de pirotecnia y la quema de residuos sólidos;
 - III. Actualicen, difundan y apliquen sus protocolos municipales de protección civil;
 - IV. Fortalezcan la coordinación con las unidades municipales y estatales de Protección Civil, así como con cuerpos de emergencia;
 - V. Identifiquen zonas de riesgo ambiental y promuevan acciones preventivas con enfoque comunitario.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que esta proposición de Punto de Acuerdo sea considerada y aprobada como de urgente y obvia resolución. A efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 16 de enero de 2026.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, integrante del Grupo Parlamentario Plural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la vida, la integridad física de las personas, el patrimonio familiar y el entorno ambiental constituye una de las obligaciones esenciales del Estado mexicano en sus distintos órdenes de gobierno, esta responsabilidad adquiere una relevancia particular en el ámbito municipal, al ser el nivel de gobierno más cercano a la población y el primero en responder ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre.

En el caso del Estado de Oaxaca, la complejidad geográfica, la dispersión poblacional, la diversidad climática y las condiciones socioeconómicas de amplias regiones generan un contexto de alta vulnerabilidad frente a fenómenos que, en muchos casos, son prevenibles, incendios de pastizales, quema de residuos sólidos, uso inadecuado de pirotecnia, así como prácticas de riesgo en zonas habitacionales y rurales, representan una amenaza constante para la seguridad de las personas y su patrimonio, y es que de acuerdo con la información presentada en la Mesa de Seguridad del 6 de enero pasado, se registraron múltiples incidentes en distintos municipios del Estado, particularmente en la región de los Valles Centrales, entre ellos,



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

destacan incendios de pastizales, incendios en viviendas, conatos de incendio en zonas urbanas y afectaciones a negocios, eventos que movilizaron a cuerpos de Protección Civil, bomberos y corporaciones de seguridad. Municipios como Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Pablo Huixtepec, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, Tlacolula de Matamoros y zonas emblemáticas como el Cerro del Crestón, registraron incidentes en un solo día, lo cual evidencia un patrón de recurrencia que no puede ser considerado como hechos aislados, resulta especialmente preocupante que varios de estos incidentes hayan tenido su origen en actividades humanas prevenibles, como la quema de residuos o el uso de pirotecnia, prácticas que, si bien forman parte de ciertas dinámicas sociales y culturales, deben ser reguladas, supervisadas y acompañadas de campañas de concientización permanentes para evitar consecuencias trágicas, al respecto vale la pena precisar que estamos por iniciar la etapa de incendios forestales y sobre la que desde ahora, tenemos que intensificar acciones de prevención. Asimismo, la información reportada da cuenta de incendios en viviendas que ocasionaron pérdidas materiales totales y lesiones a personas, así como de eventos fatales derivados de riesgos ambientales, estos hechos reflejan la exposición cotidiana de las comunidades rurales a riesgos que requieren atención preventiva especializada.

Desde el punto de vista jurídico, el marco normativo vigente es claro al establecer que la prevención es el eje central de la política pública en materia de protección civil, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna a los municipios funciones relacionadas con la protección civil y la seguridad de las personas, a su vez, la Ley General de Protección Civil establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de implementar acciones coordinadas para identificar, reducir y mitigar riesgos.

En el ámbito estatal, la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Oaxaca señala expresamente que las autoridades municipales deben contar con programas de prevención, protocolos de actuación, mecanismos de



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

capacitación y estrategias de información dirigidas a la población, con el objetivo de reducir la incidencia de emergencias y minimizar daños, la experiencia reciente demuestra que, si bien existe capacidad de respuesta por parte de las autoridades municipales y estatales, la atención posterior a los hechos no sustituye la necesidad de una política preventiva sólida, permanente y territorialmente diferenciada, la prevención salva vidas, protege el patrimonio de las familias y reduce los costos sociales y económicos asociados a los desastres.

Por ello, resulta indispensable que los ayuntamientos del Estado de Oaxaca refuerzen de manera inmediata y coordinada sus acciones de prevención, fortalezcan las campañas de concientización ciudadana, actualicen y difundan sus protocolos de protección civil, y promuevan una cultura de corresponsabilidad social frente a los riesgos, la urgencia de este exhorto se sustenta en la recurrencia de los incidentes reportados, en la posibilidad real de que se repitan con consecuencias más graves y en la obligación constitucional de las autoridades de salvaguardar la vida y la integridad de las personas, en ese sentido, se considera que el presente Punto de Acuerdo reúne plenamente los elementos para ser considerado de urgente y obvia resolución, en términos del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer a esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los municipios del Estado para que, en el ámbito de sus competencias:

- VI. Fortalezcan e implementen acciones permanentes de prevención de incendios en zonas urbanas, rurales y de pastizales;
 - VII. Refuercen campañas de información y concientización sobre los riesgos del uso de pirotecnia y la quema de residuos sólidos;



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- VIII. Actualicen, difundan y apliquen sus protocolos municipales de protección civil;
- IX. Fortalezcan la coordinación con las unidades municipales y estatales de Protección Civil, así como con cuerpos de emergencia;
- X. Identifiquen zonas de riesgo ambiental y promuevan acciones preventivas con enfoque comunitario.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



ATENTAMENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de enero de 2026.

